

**Aceptan asistencia financiera en forma de contribución no reembolsable a ser otorgada por el Gobierno de la Federación Suiza, destinada a financiar proyectos a cargo de EMAPISCO S.A.**

**RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 024-2011-EF**

Lima, 6 de abril de 2011 CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno de la Confederación Suiza, a través de la Secretaría de Estado para Asuntos Económicos- SECO, otorgará una asistencia financiera en forma de contribución no reembolsable a la República del Perú hasta por EUR 1 350 000,00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 EUROS), destinada a cofinanciar: (i) el Proyecto “Rehabilitación de las Redes Primarias de Agua Potable afectadas por el terremoto del 15 de agosto del 2007 en el ámbito de atención de EMAPISCO S.A.”; (ii) el “Plan de Fortalecimiento de Capacidades de EMAPISCO S.A.”; y (iii) el “Plan de 100,000 conexiones”; así como para financiar una asistencia técnica para la instalación de micromedidores;

Que, la ejecución de las medidas indicadas en el considerando precedente estará a cargo de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pisco S.A.-EMAPISCO S.A.;

Que, en lo que respecta a la disponibilidad presupuestaria de la aludida asistencia financiera, se cuenta con la opinión favorable de la Oficina General de Presupuesto y Planificación del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pisco S.A.-EMAPISCO S.A. y de la Asociación Nacional de Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento del Perú – ANEPSSA PERÚ;

Que, en tal sentido, resulta necesario formalizar la aceptación de la referida asistencia financiera en forma de contribución no reembolsable y autorizar la suscripción del Acuerdo que la implementa;

De conformidad con lo dispuesto en la Décimo Quinta Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley Nº 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento y sus modificatorias; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aceptar la asistencia financiera en forma de contribución no reembolsable a ser otorgada por el Gobierno de la Confederación Suiza, a través del Kreditanstalt für Wiederaufbau – KfW, hasta por EUR 1 350 000,00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 EUROS), destinada a cofinanciar: (i) el Proyecto “Rehabilitación de las Redes Primarias de Agua Potable afectadas por el terremoto del 15 de agosto del 2007 en el ámbito de atención de EMAPISCO S.A.”; (ii) el “Plan de Fortalecimiento de Capacidades de EMAPISCO S.A.”; y (iii) el “Plan de 100,000 conexiones”; así como para financiar una asistencia técnica para la instalación de micromedidores; cuya ejecución estará a cargo de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pisco S.A.- EMAPISCO S.A.

**Artículo 2º.-** Autorizar al Ministro de Economía y Finanzas, o a quien él designe, a suscribir el Acuerdo que implemente la asistencia financiera referida en el artículo precedente; así como al Director General de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público a suscribir los documentos que se requieran para implementar el citado Acuerdo.

**Artículo 3º.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas. Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS  
Ministro de Economía y Finanzas